



## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

*Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

*cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

### Ref. Ejecutivo No. 2021-0917

Como del título valor -pagaré No. 9345000- allegado, resulta a cargo de la parte demandada unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas cantidades que se ajustan a lo previsto en el artículo 422 del C.G.P., así como en los artículos 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor de **Inversionistas Estratégicos S.A.S. –Inverst S.A.S.-** contra el señor **Miguel Ángel Gordillo Castillo**, por las siguientes sumas de dinero así:

1. \$46'618.100,00 M/Cte, como capital contenido en el pagaré allegado como báculo de recaudo.

2.- Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante más alta que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

**Notifíquese** a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibídem).

**Requírase** a la parte demandante para que conserve en su poder el pagaré que contiene las obligaciones que se ejecutan, y se le prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Se reconoce personería a la abogada **Margarita Santacruz Trujillo** como apoderada judicial del demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese (2),



**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 149**

**Hoy 10-12-2021**

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES**